

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° **2827**
Secc. Iera.
LA CISTERNA,

13 JUN. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 74/2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que la funcionaria doña **MARIA INES VERGARA CLAVIJO**, realizara horas y trabajos extraordinarios con un recargo del 25% durante el mes de **JUNIO** del 2013, las que deberán ser compensadas, cumpliendo las siguientes funciones :

- Evaluación de ofertas publicadas en el mercado publico
- Cuadros comparativos de ofertas
- Análisis de las ofertas presentadas
- Adjudicaciones

LUNES 03 AL JUEVES 06.06.2013	17:30 A 20:30 horas
VIERNES 07.06.2013	16:30 A 20:30 horas
LUNES 10 AL JUEVES 13.06.2013	17:30 A 20:30 horas
VIERNES 14.06.2013	16:30 A 20:30 horas
LUNES 17 - JUEVES 20.06.2013	17:30 A 20:30 horas
VIERNES 21.06.2013	16:30 A 20:30 horas
LUNES 24 - JUEVES 27.06.2013	17:30 A 20:30 horas
VIERNES 28.06.2013	16:30 A 20:30 horas

D E C R E T O :

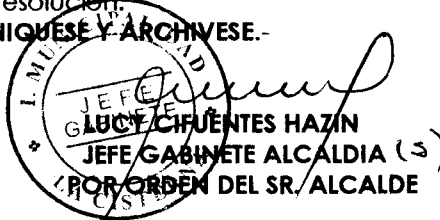
1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria municipal ya individualizada, para que realice horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% durante el mes de **JUNIO** 2013, las que deberá ser compensadas con descanso complementario, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



GLUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (s)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.JMC.Mgsn